Tacuary c/ Palma Pilar –Paraguay Telefax 0786 230019 E-mail: jarce@aplicadas.edu.py

CONTRATACION DIRECTA N° 05/2016

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"

CONTRATO Nº 08-007/2016

LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE,** fijando domicilio legal y especial en las calles Tacuary c/Palma, de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representado en este acto por el Decano Prof. Lic. Jorge Tomás Fornerón Martínez, con Cédula de Identidad N° 708.147, fijando domicilio legal y especial en la calle Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar, por una parte; y por la otra a la Empresa DISOF Soluciones Informáticas, de José Asunción Mareco Alarcón, con RUC N° 1302395-0, fijando domicilio legal y especial en la calle Cerro Corá e/ Ayolas y Choferes del chaco de la ciudad de Pilar, llamado en adelante **EL PROVEEDOR,** convienen en celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", LOTE 3**, adjudicado según Resolución N° 126 de fecha 15 de abril de 2016, bajo las siguientes cláusulas y condiciones:--------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", LOTE 3, para la Unidad de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. G:	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	02	002	07	[illegible]	540	30	001	12	50.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 309.379. ---

De José Asunción Mareco
RUC: 1302395-0
Cerro Corá e/ Ayolas y Choferes del Chaco
0786 233 291

Tacuary c/ Palma Pilar –Paraguay Telefax 0786 230019 E-mail: jarce@aplicadas.edu.py

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, i nc. b) de la Ley 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2016, "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Aplicadas U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 126/2016.----------

CLAUSULA QUINTA: IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inc. c) de la Ley 2051/03).

Los precios y los detalles de los bienes a ser adquiridos constan en los cuadros siguientes: ----------

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN – LOTE 3						
ITEM	DESCRIPCIÓN - ESPECIFICACIONES	MARCA	PROCED.	CANT.	P.U.	TOTAL
3.1	Disco Duro Externo USB	Toshiba	China	1	550 000	550 000
3.2	UPS de 1 KVA	APS	China	2	950 000	1 900 000
Total						Gs. 2.450.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.450.000** (Guaraníes Dos millones cuatrocientos cincuenta mil). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: 90 (noventa) días. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. d) de la Ley 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary c/Palma – Facultad de Ciencias Aplicadas de la U.N.P., de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 13:00 hs.----------

CÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la U.N.P.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.----------

Tacuary c/ Palma Pilar –Paraguay Telefax 0786 230019 E-mail: jarce@aplicadas.edu.py

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil diez y seis. ----------

José Asunción Mareco Alarcón
Proveedor
Cerro Corá c/ Avda. ... Teléf.: 0786 233 291

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS NEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Lic. Jorge Tomás Fornerón M.
Decano
Facultad de Ciencias Aplicadas UNP